DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17809
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER12153
Evento SIRE No. 5401568

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	12 de agosto de 2022	**HORA:**	11:40 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 11 Sur No. 5A – 65			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:98995.11 Y:98026.64		
BARRIO:	Santa Ana Sur			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m^2		
UPZ:	33 - Sosiego			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0001AXCX			**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	553 m^2			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44542		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Consultada la Base de Datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el predio tiene como dirección principal la Calle 11 Sur No. 5A – 65 y dirección secundaria Carrera 6 No. 11 – 24 Sur, sin embargo, para el presente informe se tendrá en cuenta solo la dirección principal según catastro.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 11 Sur No. 5A – 65, se ubica en el sector catastral Santa Ana Sur de la localidad de San Cristóbal y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido Conceptos y Documentos Técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio de la Calle 11 Sur No. 5A – 65, los cuales se relacionan continuación y los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e información CDI del IDIGER. (Ver Tabla No. 1).

Tabla 1. Documentos Técnicos emitidos por el IDIGER para el predio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4444	Enero de 2010
DI-8319	Mayo de 2015
DI-8747	Noviembre de 2015

En 2010 (DI-4444), personal del IDIGER, realiza inspección visual al predio identificando deterioro severo en el entrepiso de las habitaciones ubicadas en las esquinas norte y sur, situación relacionada a la acción de húmedas, insectos y falta de mantenimiento preventivo y correctivo, asimismo se observan daños en algunos sectores del segundo nivel en los cielo rasos, en la pintura y deformaciones en los maderos superiores del entrepiso; por lo anterior y dado el alto grado de deterioro de las habitaciones de la esquina norte y sur del segundo nivel y los espacios ubicados inmediatamente debajo de ellas, se recomienda la restricción de uso de las mismas, hasta tanto se garantizara las condiciones adecuadas para su uso.

En el año 2015, en mayo se realizó visita técnica al predio (DI-8319), sin embargo no se pudo acceder al mismo, razón por la que se realizó la inspección visual desde el exterior, sin identificar ningún cambio en lo mencionado en el DI-4444, adicionalmente se presume que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartida por la entidad mediante el diagnostico en mención, por lo que se mantiene vigentes las recomendaciones allí plasmadas. Ahora bien, en Noviembre de este mismo año (DI-8747), se realiza inspección visual al interior del predio en el que se observaron afectaciones como desprendimientos de mortero del cielo raso en esterilla de guadua y colapso parciales hacia el costado oriental del mismo, sumado a fisuras generalizadas en los muros de cerramiento y muros divisorios de la vivienda, así mismo se identifica un deterioro excesivo de la vivienda en general, por lo cual se da la recomendación de evacuación del predio a fin de garantizar la integridad física de sus habitantes.

7. LOCALIZACIÓN

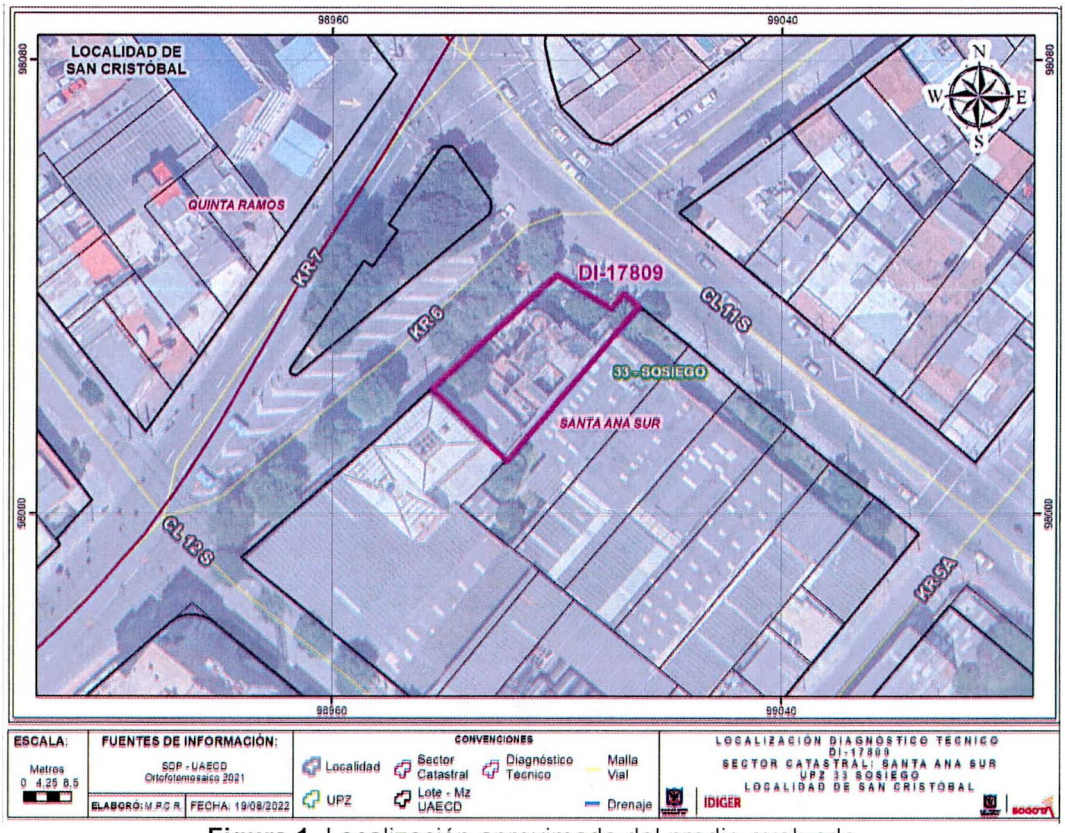

Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER12153 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de agosto de 2022 al predio de la Calle 11 Sur No. 5A – 65, encontrando que se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, donde se ubican viviendas de uno y tres niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, con una edad estimada superior a los 50 años, construida bajo un sistema estructural en muros de carga en mampostería, algunos de ellos hasta de 30cm de espesor, entrepiso en madera que a su vez soporta un cielo raso en mortero vaciado contra esterilla de guadua, las zonas exteriores del entrepiso presentan balcones conformados por losas macizas de concreto de cerca de 12cm de espesor y la cubierta es de teja de barro. Igualmente los costados exteriores de la vivienda se encuentran rodeados por jardines y pasillos, por ello la vivienda se encuentra separada de los andenes públicos por medio de un cerramiento conformado por un muro, sobre el que se apoya un sistema de machones de mampostería y barandas (ver fotografías 1 y 2)

Se evidencia que la vivienda en general presenta un alto grado de deterioro. Igualmente se observa que en el primer nivel es una unidad habitacional y en el segundo nivel es otra unidad habitacional independientes. No es posible inspeccionar el primer nivel ya que el responsable de este no se encuentra. En el segundo nivel se evidencia un aumento en los desprendimientos de mortero del cielo raso, localizados en los pasillos, la cocina, la sala y en las habitaciones, de igual manera se evidencia un incremento en la cantidad de fisuras localizadas en los muros divisorios y de cerramiento de la vivienda. (ver fotografías 3 a 10). De acuerdo con los antecedentes se evidencia que no se han acatado las recomendaciones impartidas en cuanto a implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reparación de la estructura con el fin de garantizar las condiciones de seguridad.

Quien acompaña la visita menciona que en una habitación ubicada al costado noroccidental había colapsado totalmente el cielo raso cayendo en el entrepiso y afectando el primer nivel de la vivienda, asimismo, se observa que un tramo del muro perimetral ubicado en el balcón del costado norte presenta pérdida de soporte y rigidez, el cual presenta una alta posibilidad de colapso, al igual que un muro divisorio al costado sur de la vivienda (ver fotografías 11 a 14)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Vetustez de la vivienda y falta de mantenimiento rutinario de la misma

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior de la vivienda, por la carrera 5A

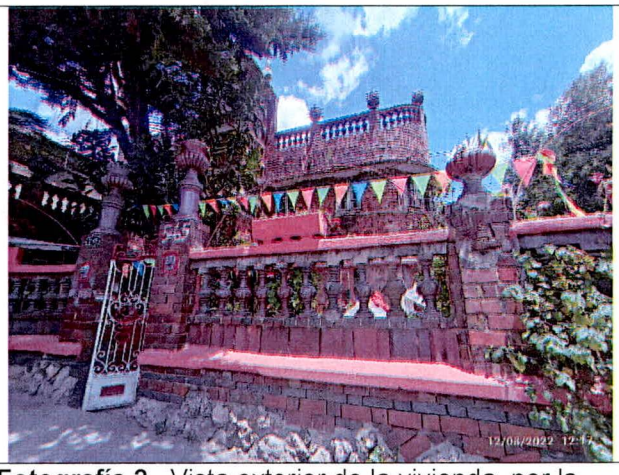

Fotografía 2. Vista exterior de la vivienda, por la calle 11 sur

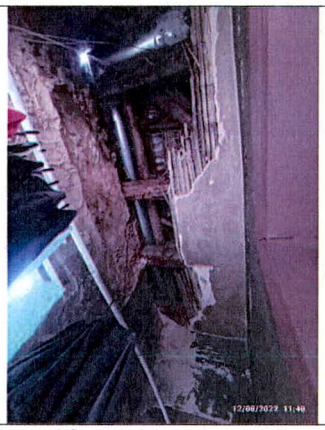

Fotografía 3. Afectaciones en el cielo raso del segundo nivel



Fotografía 4. Afectaciones en el cielo raso del segundo nivel



Fotografía 5. Afectaciones en el cielo raso del segundo nivel



Fotografía 6. Afectaciones en el cielo raso del segundo nivel

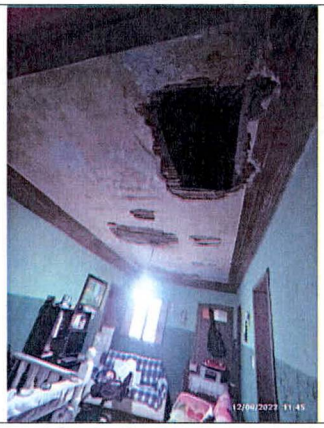

Fotografía 7. Afectaciones en el cielo raso del segundo nivel



Fotografía 8. Afectaciones en el cielo raso del segundo nivel

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

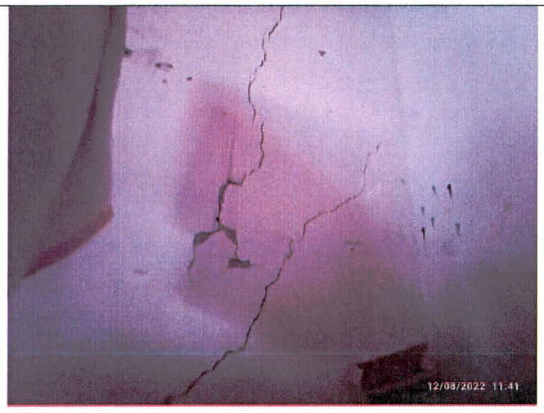

Fotografía 9. Afectaciones en los muros divisorios del segundo nivel

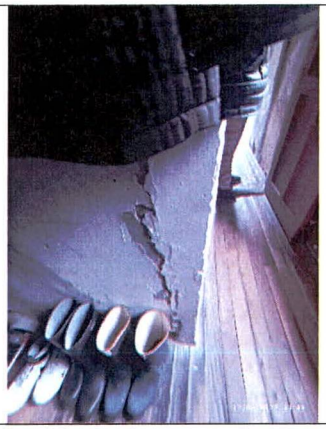

Fotografía 10. Afectaciones en los muros divisorios del segundo nivel



Fotografía 11. Afectación en la habitación del costado noroccidental



Fotografía 12. Afectación en la habitación del costado noroccidental

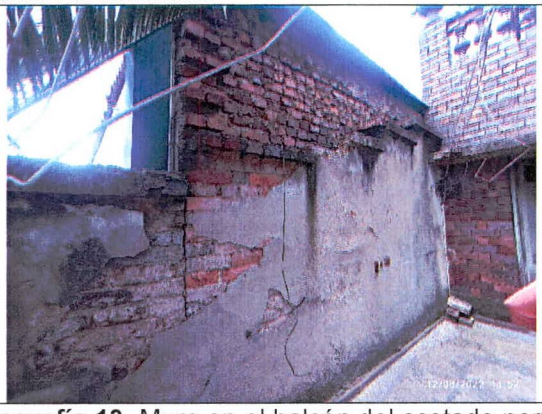

Fotografía 13. Muro en el balcón del costado norte

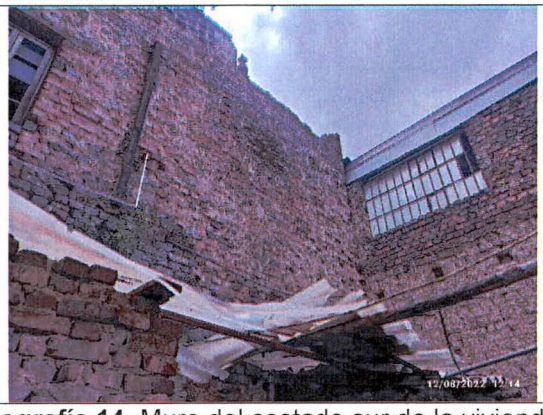

Fotografía 14. Muro del costado sur de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 11 Sur No. 5A – 65	Naime Tafur	Muros de Carga	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en el deterioro general de los elementos que conforman la vivienda evaluada, lo cual puede generar nuevos colapsos del cielo raso del segundo nivel, lo cual puede afectar la estabilidad del primer nivel de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 11 Sur No. 5A – 65, en el sector catastral Santa Ana Sur de la localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en Calle 11 Sur No. 5A – 65, en el sector catastral Santa Ana Sur de la localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural general de la misma. (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9247	12 de agosto de 2022	Naime Tafur	Calle 11 Sur No. 5A – 65	Recomendación de evacuación de la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 11 Sur No. 5A – 65, en el sector catastral Santa Ana Sur de la localidad de San Cristóbal, se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños y el deterioro evidenciado. De no realizar intervenciones, se pueden presentar colapsos parciales al interior de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 11 Sur No. 5A – 65, en el sector catastral Santa Ana Sur de la localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen la funcionalidad y estabilidad de esta.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 11 Sur No. 5A – 65, en el sector catastral Santa Ana Sur de la localidad de San Cristóbal, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y reparación general de la construcción, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

Dado que no se han implementado las recomendaciones impartidas por el IDIGER en el año 2015 mediante el diagnostico técnico DI-8747, se reiteran y mantienen vigentes, principalmente en lo referente a:

"...En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11 Sur No. 5A- 65, Sector Catastral Santa Ana de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para la reconstrucción o rehabilitación del sistema entrepiso-cielo raso de las habitaciones de las esquinas norte y sur del segundo nivel, así como para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

De igual forma, el artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro". En este sentido se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autorización del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección – PEP- del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

Al instituto distrital de Patrimonio Cultural — IDPC, orientar a los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 11 Sur No. 5A-65, Sector Catastral Santa Ana de la Localidad de San Cristóbal, si han sido declarado patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten la edificación; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en los inmuebles, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de las edificaciones y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector..."

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*